

Al contestar refiérase
al oficio N° **171**

10 de enero del 2023
DJ-0034

Señora
Lourdes Sáurez Barboza, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación Pública
Ce: lourdes.saurez.barboza@mep.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio número **DVM-A-DIE-1915-2024**, mediante el cual se realizan consultas sobre el mantenimiento o reconstrucción de las instalaciones en centros educativos, que están construidos en terrenos inscritos a nombre de terceros.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 21265 del 19 de diciembre del 2024, que le fue debidamente notificado el mismo día, con el fin de que se incorporara en la consulta la autorización por parte del jerarca de formular la consulta. Por lo que en este sentido se previno por única vez se cumpliera con el requisito apuntado.

En ese sentido, el artículo 10 del *“Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”*, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos. *En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”*

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, la Contraloría General de la República se encuentra en un proceso de mejora continua con el propósito de ofrecer productos y servicios de calidad, promoviendo para ello la implementación de procesos ágiles, flexibles, simples y con enfoque al cliente. Por tal razón, pone a disposición de las personas un medio de uso sencillo para la presentación de sus documentos. Le motivamos a hacer uso de este medio, el cual en el corto plazo se constituirá en el medio oficial de presentación de correspondencia ante la Contraloría General de la República, sustituyendo al correo electrónico. Este medio se encuentra en el siguiente link: <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/pres-docs-cgr.html>

Atentamente,

Luis Alonso Richmond Portuguez
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

LRP/jvj

Ni: 27493-2024.

G: 2024005794 -1.